

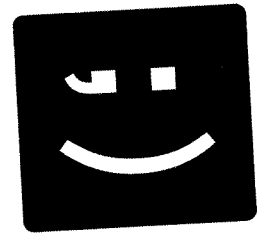
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El diputado D. Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente **pregunta al Gobierno, solicitando su respuesta por escrito.**

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 11 de octubre de 2016.

Ignasi Candela Serna

DIPUTADO DEL GRUPO MIXTO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno se ha escudado en varias ocasiones recientemente en su condición en funciones para no cumplir con algunas de sus obligaciones. Tal es el caso de la entrega por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las cifras de entregas a cuenta y el dato de la liquidación del FLA de 2015 a las Comunidades Autónomas; cifras indispensables para realizar sus presupuestos.

Sin embargo, el artículo 21 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en su apartado 3º, recoge que la limitación al despacho ordinario de los asuntos públicos y la abstención de adoptar cualesquiera otras medidas se podrá evitar en “casos de urgencia debidamente acreditados o por razones de interés general cuya acreditación expresa así lo justifique”.

Con base en este carácter de “urgencia”, el Gobierno en funciones ha realizado 76 nombramientos de altos cargos durante el periodo en el que ha estado en funciones. Entre estos nombramientos se incluyen directores de agencias, embajadores, delegados, subdirectores generales...

Por todo lo expuesto, D. Ignasi Candela Serna, diputado del Grupo Mixto, en nombre de los diputados y diputadas de Compromís formula al Gobierno la siguiente **pregunta, solicitando su respuesta por escrito**:

«¿Cuáles son los criterios en base a los que el Gobierno decide si está o no habilitado en funciones para tomar una decisión determinada?»